



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

Cartagena, 20 JUN 2016

100 - 0001712

Doctor  
**BEDUT ENRIQUE SALGADO MACIAS**  
Alcalde municipal  
Montecristo – Bolívar-

Asunto: Informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral  
Modalidad especial.

Cordial saludo

En atención al asunto anexo al presente estamos remitiendo el informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral, modalidad especial – gestión contractual vigencia 2015, teniendo en cuenta que su entidad no dio respuesta al informe preliminar, el contenido del informe que se anexa queda en firme, por consiguiente esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el plan de mejoramiento de que trata la Resolución No. 0496 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 32 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,

**ORLANDO AYOLA MANJARRES**  
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

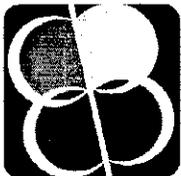
«Por un control fiscal integral»

---

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial

ALCALDIA MUNICIPAL DE MÓNTECRISTO – BOLIVAR  
Vigencia 2015

CDB-020  
Cartagena, junio de 2016



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

---

Contralor Departamental de Bolívar

Orlando Ayola Manjarrez

Sub Contralor Departamental

Benjamín Azuero Angulo

Coordinador

Abel Guerrero Ramos

Equipo de Auditores:

Líder de Auditoría

Germán Pereira Pereira

Integrantes del Equipo Auditor

Juan Carlos Estrella Martinez

Carlos Alvarado Bello

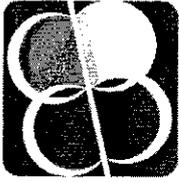


**TABLA DE CONTENIDO**

		PAG
	Carta de presentación	
2.	Resultado de la auditoría	5
2.1.	Control de gestión	5
2.1.1.	Factores evaluados	5
2.1.1.1.	Gestión contractual	5
2.1.1.2	Legalidad	23
3.	Anexos	30
3.1.	Contrato CI -002 -2015	31
3.2.	Contrato CI – 003 – 2015	32
3.3.	Contrato CI – 005 – 2015	33
3.4.	Contrato SAMC – 006 – 2015	34
3.5.	Contrato MC – 001 – 2015	35
3.6.	Contrato MC – 010 – 2015	36
3.7.	Contrato MC – 017 – 2015	37
3.8.	Contrato LP – 00238 – 2015	38
3.9.	Contrato CA – 0001 – 2015	39
3.10.	Pagos contratos sin descuentos de ley	40
3.11.	Contrato SAMC – 002 – 2015	41
3.12.	Contrato SAMC – 007 – 2015	42
3.13.	Contrato MC – 015 – 2015	43
3.14.	Contrato de prestación de servicios 003	44



3.15.	Contrato de prestación de servicios 004	45
3.16.	Contrato prestación de servicios 022	46
3.17.	Contrato prestación de servicios 025	47
3.18.	Contrato prestación de servicios	48
3.19.	Contrato SAMC – 004 – 2015	49
3.20.	Matriz de hallazgos	50



Cartagena de indias, D. T. y C., junio de 2016

Doctor:

**BEDUT ENRIQUE SALGADO MACIAS**

Alcalde Municipal

Montecristo – Bolívar-

Cordial saludo

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Nacional, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Especial al Control de Gestión Contractual, Legalidad y Control Financiero celebrado por la alcaldía municipal de Montecristo, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia en las áreas, actividades y proceso examinados. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones contractuales se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y teniendo en cuenta la ponderación de la matriz de gestión fiscal unificada.

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría adoptados por la Contraloría Departamental de Bolívar, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, la planeación, la ejecución del trabajo y la elaboración del informe, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y opiniones expresados en este Informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el manejo de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental de Bolívar.



## ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se verificó la gestión contractual de la administración municipal, y la evaluación de la correcta ejecución de los recursos utilizados en la misma llevada a cabo por la administración; así como la gestión presupuestal y el manejo de los recursos asignados durante la vigencia 2015 y ejecutados por la entidad.

El total de contratos ejecutados durante la vigencia 2015 fue de 93, los cuales ascienden a la suma de \$3.512.665.448, de este total, se obtuvo una muestra de 33 contratos para su análisis y evaluación, por un valor de \$2.742.391.894 lo que representa un 35.48 % del total de la contratación.

Se verificó la Gestión Presupuestal, cotejando que todos los recursos ingresados a las arcas de la administración municipal, por los diferentes conceptos, fueran incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, y distribuidos correctamente en los diferentes sectores, y ejecutados de acuerdo a las disposiciones legales. En este sentido, y de acuerdo a las ejecuciones presupuestales, la entidad registra ingresos en la suma de \$11.133.924.427, y gastos por valor de \$11.076.392.488 ejecutados durante la vigencia.

En lo que corresponde a Participación Ciudadana, no se presentaron denuncias interpuestas por la ciudadanía.

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Con base en la calificación total de 56.2 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Presupuestal, la Contraloría Departamental de Bolívar conceptúa que la gestión fiscal para la vigencia fiscal de 2015 es desfavorable, de acuerdo a la siguiente ponderación:

TABLA 1 MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ALCALDÍA DE MONTECRISTO VIGENCIA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	46.6	0,7	32.6
<b>2. Control de Resultados</b>	0,0	0	0,0
<b>3. Control Financiero</b>	78.6	0,3	23.6
Calificación total		1,00	<b>56.2</b>
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría



Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### Control de Gestión

La Contraloría Departamental de Bolívar, como resultado de la auditoría adelantada a la Alcaldía de Montecristo, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 46.6 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

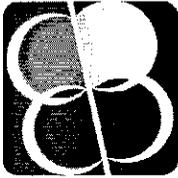
<b>TABLA 2 CONTROL DE GESTIÓN ALCALDIA DE MONTECRISTO VIGENCIA 2015</b>			
<b>Factores</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
1. Gestión Contractual	46.5	0,80	37.2
2. Legalidad	46.9	0,20	9.4
Calificación total		1,00	<b>46.6</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 78.6 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

<b>TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ALCALDIA DE MONTECRISTO VIGENCIA 2015</b>			
<b>Factores mínimos</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
1. Estados Contables	0,0	0,00	0,0
2. Gestión presupuestal	78.6	1,00	78.6
3. Gestión financiera	0,0	0,00	0,0



Calificación total		1,00	78.6
<b>Concepto de Gestión Financiero y Pptal</b>	<b>Desfavorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

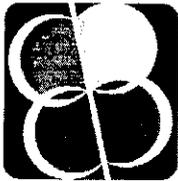
Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veintidós (22) Hallazgos administrativos, de los cuales diecisiete (17) mantienen incidencia disciplinaria, quince (15) fiscales y seis (6) penales.

Atentamente,

**ORLANDO AYOLA MANJARRÉS**  
Contralor Departamental de Bolívar



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. CONTROL DE GESTIÓN.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

#### 2.1.1 Factores Evaluados

##### 2.1.1.1 *Gestión Contractual*

En el desarrollo de la presente Auditoría, mediante una muestra seleccionada, se evaluó la gestión contractual, verificando si la administración municipal de Montecristo Bolívar, efectuó la contratación acorde a los criterios fijados para la contratación de las entidades públicas en cuanto a las normas generales y específicas vigentes.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la alcaldía municipal de Montecristo, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 93 contratos por valor de \$3.512.665.448, distribuidos así:

TABLA 4 GESTIÓN CONTRACTUAL ALCALDIA DE MONTECRISTO VIGENCIA 2015		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	18	2.030.122.296,00
Prestación de Servicios	65	946.623.152,00
Suministros	9	451.020.000,00
Consultoría u Otros	1	84.900.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>3.512.665.448,00</b>

Fuente: Relación de contratos suministrada por la Alcaldía de Montecristo vigencia 2015

Elaboró: Comisión Auditora



2.1.1.1.1. Evaluación de Variables

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en el Factor Gestión Contractual es «ineficiente», como consecuencia de la calificación de 46.5 puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

<b>TABLA 5</b>											
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>											
<b>ALCALOIA OE MONTECRISTO</b>											
<b>VIGENCIA 2015</b>											
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Prestación Servicios</b>	<b>Q</b>	<b>Contratos Suministros</b>	<b>Q</b>	<b>Contratos Consultoría y Otros</b>	<b>Q</b>	<b>Contratos Obra Pública</b>	<b>Q</b>	<b>Promedio</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	11	14	75	4	50	1	58	13	44,44	0,30	13,3
Cumplimiento deducciones de ley	86	14	75	4	50	1	77	13	79,69	0,05	4,0
Cumplimiento del objeto contractual	50	14	75	4	0	1	41	13	47,92	0,50	24,0
Labores de Interventoría y seguimiento	36	14	75	4	0	1	19	13	32,81	0,10	3,3
Liquidación de los contratos	0	14	75	4	0	1	42	13	38,64	0,05	1,9
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>46.5</b>
<b>Calificación</b>											
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>	<b>Ineficiente</b>									
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>										
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>										
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO</b>											
<b>Rango</b>		<b>Concepto</b>									
80 o más puntos		<b>Favorable</b>									
Menos de 80 puntos		<b>Desfavorable</b>									

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría



#### 2.1.1.1.2. *Etapa Precontractual*

La contratación que realizó la Administración Municipal de Montecristo, en las diferentes clases de contratos, está precedida de los correspondientes estudios previos, sin embargo algunos, además de no estar firmados, tampoco son claros en la justificación de la necesidad, conveniencia y objeto contractual. De igual forma no especifican como se determinó el valor del objeto contractual, Inobservando lo establecido en el artículo 4 ley 1150 de 1997, decreto 2516 de 2011 y artículo 94 ley 1474 de 2011; y desatendiendo la importancia de surtir la etapa previa de la contratación de forma completa, lógica y responsable, que permite la realización de una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados, para satisfacer dichas necesidades.

#### 2.1.1.1.3 *Etapa Contractual*

La Administración Municipal de Montecristo, en algunos informes de los supervisores no especifica en detalle las cantidades y valores de las actividades realizadas por los contratistas; solo manifiestan que se cumplió con el objeto contractual, lo que no permite cotejar la ejecución real en cuanto a cantidades y valores, con las especificaciones de lo contratado.

#### 2.1.1.1.4. *Etapa Post Contractual*

Los expedientes contentivos de los documentos de cada contrato, no se encuentran organizados en forma lógica y cronológica.

En la contratación que realiza la Administración Municipal de Montecristo se observó que la mayoría los contratos tomados en la muestra se encuentran sin liquidar según la norma y los que poseen las actas de liquidación, estas no se encuentran firmadas, ya sea por el contratista o por el supervisor del contrato.

#### 2.1.1.1.5 *Tamaño de la Muestra y Evaluación de la Gestión Contractual.*

De un universo de 93 contratos, por valor de \$3.512.665.448, relacionados por la administración como ejecutados durante la vigencia 2015, el equipo auditor seleccionó una muestra de 32 contratos a analizar, lo que corresponde al 79.09 % del valor total de la contratación, entre los cuales (01) uno es de consultoría, (14) catorce de prestación de servicios, (04) cuatro de suministro y (13) trece de obra pública. El valor total de la muestra es de \$2.742.391.894, en la vigencia auditada. Se analizó la muestra de la selección en sus diferentes etapas, verificando que en cada una de ellas la Administración Municipal haya cumplido tanto la Constitución



Política de Colombia con el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamentan.

#### 2.1.1.1.4. *Obra Pública*

La muestra analizada fue de trece (13) contratos; por valor de \$1.914.165.742,00 equivalente al 69.80 % del valor total de la muestra, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, con el siguiente resultado:

#### **Observación N° 01: Requisitos en la contratación**

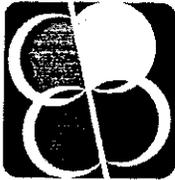
Revisados y analizados los contratos Contrato No: CI-002, CI-003, CI-005, MC-003, MC-007, MC-012, MC-014, MC-017 y MC-018 de 2015, no se evidenciaron los registros presupuestales, inobservando lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996, de igual forma, no se encontró la constancia del pago de salud y pensión, como tampoco existe documento alguno que demuestre que la entidad territorial haya realizado la verificación de la afiliación y los aportes antes mencionados, lo cual transgrede el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso r del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, en el que se señala que *"los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud"*.

Lo anterior, debido a debilidades en los mecanismos de Control Interno, planeación, supervisión y seguimiento del proceso contractual, lo que genera incumplimiento en las normas de contratación estatal.

Hallazgo Administrativo, con incidencia disciplinaria

#### **Hallazgo N° 02. Planeación, Ejecución y seguimiento en la contratación**

Revisada la carpeta contractual y haciendo un análisis de la ejecución del contrato CI - 002 – 2015, cuyo objeto es Ejecución de las obras de optimización de los acueductos rurales para los corregimientos de pueblo lindo, Betania, san mateo, la dorada, taburetera, regencia y el dorado, y las veredas de Rangelito, la yuca, platanal, balsilla, san camilo, el real, pueblo santo, los manguitos, las peñas, el guamo, la escondida y Catatumbo, se evidenció que no existe claridad del verdadero alcance del proyecto, debido a que en los estudios previos no se



estableció el presupuesto oficial, dejando al contratista a la libre interpretación de los diseños y las cantidades de obras, así como tampoco las calidades de los materiales y los procedimientos constructivos. No hay en el expediente evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que en el informe de supervisión que suscribe el Secretario de Planeación Municipal, no se anexa un registro fotográfico en el cual se pueda evidenciar los trabajos realizados en cada una de las comunidades beneficiadas con los proyectos, toda vez que en el informe de obra No. 1, en el numeral 4.0 ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, transcribe lo siguiente “Se llevó registro fotográfico de las obras objeto del convenio, en donde se muestra el estado de las obras”, sin embargo dicho registro fotográfico no se encontró adjunto al informe ni en la carpeta contractual, ni mucho menos en medio magnético, como tampoco se encontraron los informes de la Interventoría, Inobservando los principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente; así mismo, no posee disponibilidad ni registro presupuestal, como tampoco se evidenciaron las actas de inicio, y acta final. (Ver anexo 3.1).

Por otra parte, en el informe de supervisión o informe de obra No. 1, en uno de sus apartes se habla de acero de refuerzo y concretos de vigas y zapatas, pero analizado el presupuesto presentado por el oferente, en ninguno de los ítems se registran actividades relacionadas con la construcción de vigas y zapatas.

El anexo del acta parcial No. 1 no corresponde al presupuesto del proyecto, este anexo corresponde a un contrato de **aulas escolares**, pero curiosamente posee el mismo valor del presupuesto del proyecto.

Al momento de la ejecución del proceso auditor, no se tiene claro la suerte del proyecto, debido a que en el expediente no reposa información adicional que esclarezca el estado actual del proyecto, ya que este se encuentra suspendido desde el 04 de Noviembre de 2015, acta que solo está suscrita por el contratista, sin que medien las firmas del supervisor y del interventor del proyecto, avalando las condiciones de la suspensión. Acta que se anexa al presente informe.

Sumado a lo anteriormente expuesto, la administración municipal de Montecristo Bolívar, planificó la ejecución del contrato, en un plazo de nueve (09) meses, que de acuerdo al acta de inicio, el contrato CI-002 terminaría el día 03 de Febrero de 2016, con lo que se puede evidenciar que la ejecución del contrato supera la vigencia fiscal de 2015 por tanto requería de la aprobación de “vigencias futuras”; contraviniendo el artículo 346 de la Constitución Política respecto de la aprobación, el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el artículo 8 inciso 1, 10 y ss. Ley 819 de 2003 en lo referente a la ejecución.



Lo anterior, debido a falta de planeación y mecanismos de seguimiento y monitoreo en el proceso contractual, generándose un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$714.051.459, lo que equivale al valor pagado al contratista.

Se deja constancia que la ejecución del proyecto no fue posible verificarla físicamente, debido a inconvenientes de orden público presentados en la zona.

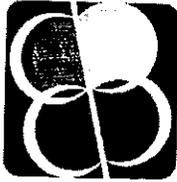
Hallazgo administrativo, con incidencia disciplinaria, Penal y fiscal.

### **Hallazgo N° 03: Planeación y Diseño en la contratación**

Revisada la carpeta contractual, se pudo evidenciar que no existen los estudios y diseños del proyecto, ni el presupuesto oficial o las especificaciones técnicas correspondientes, no posee registro presupuestal, ni aprobación de las pólizas, así como tampoco se evidenciaron las actas de inicio, actas parciales, el acta final, los informes de supervisión, los pagos realizados y la constancia de pago de los aportes de seguridad social. (Ver anexo 3.2.).

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no existe claridad del verdadero alcance del proyecto, debido a que no existe en los estudios previos el presupuesto oficial, que de claridad sobre los ítems a ejecutar en el proyecto, lo que hace que el contratista no tenga la claridad de lo solicitado por el contratante y lo ofertado por este, dejando al contratista a la libre interpretación de los diseños, las cantidades de obras, así como también de la calidades de los materiales y los procedimientos constructivos que pudiesen afectar el resultado final del producto contratado.

Una vez analizada la propuesta presentada por la asociación, se pudo evidenciar que el folio 7, el valor que presenta la propuesta es de \$383.000.000, donde el municipio aporta \$380.000.000 y la asociación aporta la suma de \$3.000.000, valor que supera el monto consignado en los estudios de conveniencia y oportunidad, el cual asciende a la suma de \$265.695.628, en donde el municipio aportaría la suma de \$262.695.628 y la asociación la suma de \$3.000.000. De igual forma, solo se encontró en la propuesta el presupuesto de la construcción de un aula escolar en la vereda Plan Bonito por valor de \$53.140.766, con lo que se presume que las aulas a construir son aulas tipo, por lo que una vez multiplicada por la cantidad nos da un valor de \$ 265.703.830, con lo que nuevamente se supera el valor de la convocatoria. Por último, se encontró el formato que contiene la justificación de los costos de administración e imprevistos (AI), en el cual se pudo evidenciar que el valor del proyecto es de \$159.422.297, lo que es aproximadamente el costo de la construcción de tres (03) aulas escolares.



De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el contratista (la asociación ASODECORS) no tiene claro lo que está ofertando, pero lo más raro aún, es que existe un acta de selección que se presume es el informe de evaluación de la propuesta presentada por la asociación, pero en ninguno de sus apartes, hace mención a todas y cada una de las inconsistencias encontradas en la propuesta.

Así mismo, se encontró otro sí modificatorio del contrato, en el cual se modifica el objeto y el valor del contrato, el cual pasó de costar \$265.695.628 a costar \$159.422.297, lo que representa el valor de la construcción de tres aulas, con lo anteriormente expuesto, se evidencia un falta de planeación de la contratación y no se especifica claramente cuáles fueron las razones que llevaron a realizar la modificación del contrato.

Por otra parte, no existe evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como acta de inicio, actas parciales, acta final, informe de supervisión y pagos realizados al contrato, así como tampoco se muestra un registro fotográfico en el cual se pueda evidenciar los trabajos realizados.

Al momento de la ejecución del proceso auditor, no se tiene claro la suerte del proyecto, debido a que en el expediente no reposa información adicional que esclarezca el estado actual del proyecto, ya que este se encuentra suspendido desde el 16 de Julio de 2015, acta que solo está suscrita por la contratista, faltándole las firmas del supervisor y del interventor del proyecto.

Sumado a lo anteriormente expuesto, la administración municipal de Montecristo planificó la ejecución del contrato, en un plazo de ocho (08) meses, que de acuerdo al acta de inicio, el contrato CI-003 terminaría el día 15 de Febrero de 2016, con lo que se puede evidenciar que la ejecución del contrato supera la vigencia fiscal de 2015 por tanto requería de la aprobación de "vigencias futuras"; contraviniendo el artículo 346 de la Constitución Política respecto de la aprobación, el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el artículo 8 inciso 1, 10 y ss. Ley 819 de 2003 en lo referente a la ejecución.

Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato, dejando incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuenta con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$156.422.297, lo que equivale al valor pagado al contratista, con lo que presuntamente se están



incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente.

Se deja constancia que la ejecución del proyecto no fue posible verificarla físicamente, debido a inconvenientes de orden público presentados en la zona.

Hallazgo administrativo, con incidencia disciplinaria, Penal y fiscal.

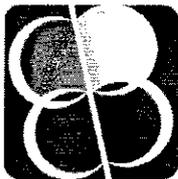
#### **Hallazgo N° 04: Requisitos, seguimiento y monitoreo a la contratación**

Revisada la carpeta contractual, se evidenció que no se anexan los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, no existen los estudios y diseños del proyecto, solo se encontró un plano que pertenece a un proyecto ejecutado en **Murindó Antioquia**, tampoco se evidenció el presupuesto oficial o las especificaciones técnicas correspondientes, lo que hace que el contratista no tenga la claridad de lo solicitado por el contratante y lo ofertado por este, dejando al contratista a la libre interpretación de los diseños, las cantidades de obras, así como también de las calidades de los materiales y los procedimientos constructivos que pudiesen afectar el resultado final del producto contratado, debido a que no existe en los estudios previos el presupuesto oficial, que de claridad sobre los ítems a ejecutar en el proyecto, dejando al contratista a la libre interpretación de los diseños, las cantidades de obras, así como también de las calidades de los materiales y los procedimientos constructivos. No existe evidencia de cumplimiento del objeto contractual, como acta de inicio, actas parciales, acta final, informe de supervisión y pagos realizados al contrato, así como tampoco se muestra un registro fotográfico en el cual se pueda evidenciar los trabajos realizados.

Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato, dejando incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$197.440.953, lo que equivale al valor pagado al contratista, e incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente. (Ver anexo 3.3).

Al momento de la ejecución del proceso auditor, no se tiene claro la suerte del proyecto, debido a que en el expediente no reposa información adicional que esclarezca el estado actual del proyecto,

Hallazgo administrativo, con incidencia disciplinaria, Penal y fiscal.



### **Hallazgo N° 05: Monitoreo a la contratación**

Revisada la carpeta contractual, no se evidencia los estudios y diseños del proyecto, tampoco se evidenció la propuesta presentada por el proponente y futuro contratista, solo aparece un Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, así mismo no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como acta de inicio, actas parciales, acta final, informes de supervisión, pagos y la constancia de los pagos de aportes a la seguridad social.

El contrato se ejecutó en la zona urbana, proyecto al cual se le practicó la inspección física, una vez en el sitio del proyecto se pudo constatar que la cancha se encuentra con la infraestructura para la iluminación, se verificó la instalación de cuatro (04) postes de 14 metros, tal como aparecen en los estudios previos de la convocatoria, al igual que el transformador, el cableado, veinte (20) luminarias y accesorios, con lo que se presume que el contratista cumplió con el objeto contractual. (Ver anexo 3.4.)

Lo anterior, evidencia debilidades en etapa precontractual, contractual y en el sistema de control interno, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente.

Revisada la carpeta contractual, la disponibilidad presupuestal no se encuentra firmada ni posee consecutivo, la invitación de la convocatoria, los estudios previos, el acta de cierre de la convocatoria, el informe de evaluación y la comunicación de la oferta no se encuentran firmadas, de igual forma, no se encontró en la carpeta contractual, la propuesta presentada por el proponente, las actas de inicio, parciales, final, informes de supervisión y pagos realizados, el pago que aparece en la carpeta corresponde a otro contrato. Así como tampoco se evidenció la constancia de los pagos de aporte a seguridad social. (Ver anexo 3.5)

El contrato se ejecutó en la zona urbana, proyecto al cual se le practicó la inspección física, en el cual se pudo observar que el puente se encuentra en buen estado, los pasamanos y las láminas del fondo tiene buena apariencia, se presume que el contratista cumplió con lo encomendado en el objeto contractual.

Lo anterior, evidencia debilidades en etapa precontractual, contractual y en el sistema de control interno, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente.

**Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**



**Hallazgo N° 06: Soportes de cumplimiento contrato MC 010-2015.**

Revisada la carpeta contractual, se evidenció que la disponibilidad presupuestal no posee consecutivo, así mismo no se encontró la propuesta presentada por el proponente, los informes de supervisión y la constancia de los pagos de aporte a seguridad social.

De otra parte, en la carpeta contractual se encontró las actas de inicio, acta final y de liquidación, pero ninguna de estas se encuentra firmadas por los que en ellas intervinieron, de igual forma, no se encontró evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se halló la documentación que soporte la ejecución del contrato, como el informe de supervisión y el registro fotográfico en el cual se pueda evidenciar los trabajos realizados, teniendo en cuenta que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente. (Ver anexo 3.6).

Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato dejando incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$13.114.000,00, lo que equivale al valor pagado al contratista,.

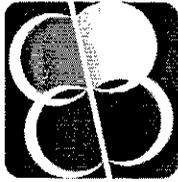
Se deja constancia que la ejecución del proyecto no fue posible verificarla físicamente, debido a inconvenientes de orden público presentados en la zona.

Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y Fiscal

**Hallazgo N° 07: Soportes de cumplimiento contrato MC 017-2015.**

Revisada la carpeta contractual, se pudo evidenciar que la mayoría de los documentos de las etapas del proceso precontractual y contractual no se encuentran firmados, tales como la invitación de la convocatoria, los estudios previos, el acta de cierre de la convocatoria, el informe de evaluación, la comunicación de la oferta, las actas de inicio, final y de liquidación, asimismo, no se evidenció el informe de supervisión del contrato y la constancia de los pagos de aporte a seguridad social. (Ver anexo 3.7)

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no existe evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como el informe de



supervisión y el registro fotográfico en el cual se pueda evidenciar los trabajos realizados, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente.

Lo anterior, debido a debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato y dejando una incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$15.449.286.

Se deja constancia que la ejecución del proyecto no fue posible verificarla físicamente, debido a inconvenientes de orden público presentados en la zona.

Hallazgo Administrativo, disciplinario y Fiscal

#### 2.1.1.1.5. Suministro

La muestra analizada fue de cuatro (04) contratos por valor de \$282.920.000, equivalente al 10.32% del valor total de la muestra, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

#### **Hallazgo N° 08: Evidencias contrato N° LP-002-2015**

Revisada la carpeta contractual, la disponibilidad presupuestal no se encuentra firmada ni posee consecutivo, los estudios previos, la resolución de apertura, el acta de cierre y el informe de evaluación no se encuentran firmados, de igual forma, no se encontró en la carpeta contractual, la propuesta presentada por el proponente, las actas de inicio, parciales, final, informes de supervisión y la constancia de los pagos de aporte a seguridad social. (Ver anexo 3.8).

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no existe evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como el informe de supervisión y el registro fotográfico en el cual se pueda evidenciar los trabajos realizados, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente.



Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato y dejando una incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$194.400.000.

Se deja constancia que la ejecución del proyecto no fue posible verificarla físicamente, debido a inconvenientes de orden público presentados en la zona

Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y Fiscal

#### *2.1.1.1.6. Prestación de Servicios*

La muestra analizada fue de catorce (14) contratos; por valor de \$460.406.152,00, equivalente al 16.79% del valor total de la muestra de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

#### **Hallazgo N° 09: Publicación de contratos**

La comisión observó que debido a procedimientos, o normas inadecuadas, la entidad no publicó en el SECOP, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, contraviniendo con lo preceptuado en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, principio de transparencia y lo señalado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, publicidad en el SECOP

Lo anterior, debido a debilidades de seguimiento y monitoreo a la gestión contractual, lo que genera incertidumbre sobre la transparencia en el conocimiento de la gestión contractual de la entidad.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

#### **Hallazgo N° 10: Requisitos y seguimiento Contrato N° CA - 0001 - 2015**

Revisada la carpeta contractual, no se evidencian certificado de disponibilidad presupuestal, ni el registro presupuestal, así mismo, los estudios previos y la evaluación de la propuesta no se encuentran firmados, la propuesta económica que presenta el oferente no se encuentra firmada, de igual forma no se encontró en la carpeta contractual, las actas de inicio, parciales y final del contrato, así como tampoco se evidenció la constancia de los pagos de aporte a seguridad social, lo que trasgrede lo preceptuado en el estatuto tributario de la entidad.



Igualmente, analizados los pagos realizados al contratista, se pudo evidenciar que en estos no se realizaron todos los descuentos de ley, tal como se muestra en la tabla 10, evidenciándose que al contratista se le pago demás por no habersele liquidado los descuentos de ley. (Ver anexo 3.10).

Lo anterior, se presenta por debilidades de control en el manejo de la tesorería y actividades de supervisión del contrato, generándose con esto un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$1.454.488, lo que trasgrede lo preceptuado en el estatuto tributario de la entidad.

Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y Fiscal

#### **Hallazgo N° 11: Requisitos contrato N° SAMC 002-2015**

Revisada la carpeta contractual, no se evidencia la propuesta presentada por el proponente y futuro contratista, asimismo se pudo evidenciar que la resolución de y el contrato no se encuentran firmados, no posee registro presupuestal ni las pólizas, las actas de inicio, final, informes de ejecución del contrato (contratista), certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato y la constancia de los pagos de aporte a seguridad social.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no existe evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, los informes de ejecución del contrato (contratista), los certificados de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, el acta final del contrato, documentos esenciales para determinar la ejecución del contrato, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente. (Ver anexo 3.11).

Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato, dejando incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume se genera un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$135.000.000.

Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y Fiscal

#### **Hallazgo N° 12: Evidencias de cumplimiento contrato N° SAMC 007-2015**

Revisada la carpeta contractual, no se evidencia el acto administrativo que ordena la apertura del proceso contractual en el expediente del contrato, ni publicado en



el Portal Único de Contratación SECOP, tampoco se halló las manifestaciones de interés, el acta de cierre, la propuesta presentada por el proponente y futuro contratista, solo aparece un Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, el RUT y la fotocopia de la cedula, de igual forma, no se evidenció las actas de inicio, parciales y acta final, los pagos completos del contrato, las pólizas, el registro presupuestal y la constancia de pago de aportes a seguridad social.

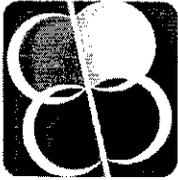
Cabe anotar, que el expediente reposan dos informes de interventorías, los cuales no poseen fechas de elaboración y no están firmados por el contratista, informes que una vez analizados, se pudo evidenciar que son idénticos a los informes de supervisión encontrados en la carpeta contractual del convenio No. CI - 002 - 2015, con lo que se presume que el contratista no cumplió con la labor encomendada en el contrato, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente. (Ver anexo 3.12.).

Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato y dejando una incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$18.680.000..

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.

### **Hallazgo N° 13: Requisitos contrato N° MC 015-2015**

Revisada la carpeta contractual, no se evidencia que la invitación de la convocatoria, los estudios previos, el acta de cierre de la convocatoria, el informe de evaluación, la oferta seleccionada, el acta de inicio, el acta final y el acta de liquidación, no se encuentran firmadas, o en algunos casos les hace falta la firma del supervisor del contrato, asimismo, no se encontró en la propuesta presentada por el proponente, las certificaciones de experiencia que demuestren que este es idóneo para la realización de los trabajos a contratar, por otra parte, no se evidencian documentos que determinen el cumplimiento del contrato, tales como los informes de ejecución del contrato (contratista) y el o los certificados de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato y la constancia de los pagos de aporte a seguridad social, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente. (Ver anexo 3.13).



Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato, dejando incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$12.337.500.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.

**Hallazgo N° 14: Prestación de servicios profesionales N° 003-2015**

Revisada la carpeta contractual, no se evidencia la disponibilidad presupuestal, los estudios previos, la propuesta presentada por el oferente y el registro presupuestal no se encuentran firmados, el contrato le hace falta la firma del contratista, asimismo, no se evidenció en el expediente los informes de gestión o de actividades realizadas por el contratista, los cuales son requisitos indispensables para la realización de los pagos.

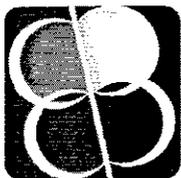
De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no existe evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como son los informes de gestión suscritos por el contratista, solo se evidenciaron los certificados de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente. (Ver anexo 3.14).

Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, generando incertidumbre sobre la gestión contractual.

Hallazgo administrativo

**Hallazgo N° 15: Soportes de cumplimiento contrato de prestación de servicios profesionales No. 004-2015.**

Revisada la carpeta contractual, la disponibilidad presupuestal, los estudios previos, el acta de evaluación y el registro presupuestal no se encuentran firmados, el contrato le hace falta la firma del contratista, asimismo, no se evidenció en el expediente los informes de gestión o de actividades realizadas por el contratista, los cuales son requisitos indispensables para la realización de los pagos.



De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no existe evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como son los informes de gestión suscritos por el contratista, solo se evidenciaron los certificados de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente. (Ver anexo 3.15)

Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato y dejando una incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$13.750.000,00, lo que equivale al valor del contrato.

Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

**Hallazgo N° 16: Informes de cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales N° 022-2015**

Revisada la carpeta contractual, la disponibilidad presupuestal no se encuentra firmada ni posee consecutivo, los estudios previos y el acta de evaluación no se encuentran firmados, en el contrato hace falta la firma del contratista, en la propuesta la carta de presentación de la propuesta y la propuesta económica no están firmadas por el proponente, de igual forma en esta no se evidencio el Rut, el registro presupuestal no se encuentra firmado, no se evidencia en la carpeta contractual los informes de gestión, requisitos indispensables para la realización del pago, no se encontraron los pagos realizados al contratista. (Ver anexo 3.16).

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no existe evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como son los informes de gestión suscritos por el contratista, solo se evidenciaron los certificados de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente.

Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato y dejando una incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los



pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$7.000.000..

Hallazgo Administrativo, disciplinario y Fiscal

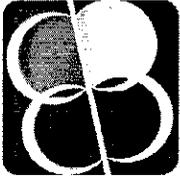
**Hallazgo N° 17: Informes de cumplimiento Contrato prestación de servicios profesionales no. 025-2015**

Revisada la carpeta contractual, se evidenció que la disponibilidad presupuestal no se encuentra firmada ni posee consecutivo, los estudios previos y el acta de evaluación no se encuentran firmados, en la propuesta la carta de presentación de la propuesta no se encuentra firmada y la propuesta económica no está desglosada, en el contrato hace falta la firma del contratista, no se evidenció el registro presupuestal, los pagos realizados al contrato y la constancia de los pagos de aporte a seguridad social. (Ver anexo 3.17).

Dentro de los estudios previos de la contratación, se plantea un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía con base en el presupuesto oficial, pero una vez analizado el punto 4 de los estudios previos, se evidenció que el presupuesto de la convocatoria es de \$55,000,000 y se contrató bajo la modalidad de contratación directa, en los estudios previos se plantea la ejecución de los trabajos en un plazo de quince (15) meses, lo que viola el principio de anualidad, pero una vez analizada la minuta contractual, se pudo verificar que el plazo es de tres (03) meses tal como quedo estipulado en la cláusula cuarta de la minuta del contrato, la empresa con la que se contrató no certifica experiencia para la realización del trabajo, los estudios previos plantean una forma de pago de 50% de anticipo y 50% final, pero la minuta del contrato plantea una forma de pago contra entrega, pero una vez revisada la carpeta contractual, se pudo verificar que existe un mandamiento de pago del 50% al contratista, por concepto de anticipo, lo que transgrede lo preceptuado en la minuta contractual, de igual forma se debe verificar el inicio y fin del contrato, debido a que este se plantea por fuera del plazo contractual.

Por último, no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como los informes de gestión (contratista) y los certificados de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente

Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato y dejando una incertidumbre



sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato,

Hallazgo administrativo

**Hallazgo N° 18: Informes de cumplimiento Contrato prestación de servicios profesionales no. 052-2015**

Revisada la carpeta contractual, no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como los informes de gestión (contratista) y los certificados de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, asimismo no se evidencian los pagos realizados al contratista, ni la constancia de los pagos de aporte a seguridad social, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente. (Ver anexo 3.18).

Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato y dejando una incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$15.000.000.

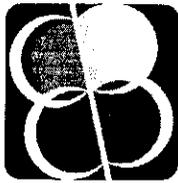
Hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal,

*2.1.1.1.7. Consultoría y Otros*

La muestra analizada fue de uno (01) contrato; por valor de \$84.900.000, equivalente al 3.09% del valor total de la muestra de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

**Hallazgo N° 19: Informes de cumplimiento Contrato N° SAMC 004-2015**

En el análisis de este contrato, se evidenció que la disponibilidad presupuestal no se encuentra firmada ni posee consecutivo, los estudios previos y el aviso de la convocatoria no están firmados, no se encontró en la carpeta contractual ni en el SECOP, las manifestaciones de intereses de los proponentes o el proponente, no se encontró el acta de cierre de la convocatoria, la propuesta presentada por el contratista solo tiene hoja de vida, fotocopia de la cedula, Rut y póliza de seriedad de la oferta, los demás documentos como son la carta de presentación de la propuesta, la propuesta técnica y económica, así como también los factores de calificación como son la experiencia tampoco se encuentran anexos, no posee



registro presupuestal ni pólizas, ni los demás documentos que soporten la ejecución del contrato como el acta de inicio, actas parciales, acta final, informe de supervisión, así como también no existe la constancia de los pagos de aporte a seguridad social. (Ver anexo 3.19.)

De otra parte, se pudo evidenciar, que existe un informe que contiene el componente de los estudios de suelos de alguna de las veredas del proyecto, lo que quiere decir que el contratista solo entregó un componente del presupuesto y no en todas las veredas, así mismo se pudo evidenciar que la persona que suscribe el informe de estudios de suelos, no es quien firmó el contrato.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no existe evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se encontró los estudios y diseños del proyecto objeto del contrato, con cada uno de los componentes plasmados en los estudios previos, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente

Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato, dejando incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuenta con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$73.014.000.

Hallazgo administrativo, disciplinario Penal y fiscal,

#### 2.1.1.2. *Legalidad*

<b>TABLA 6</b>			
<b>LEGALIDAD</b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Financiera	0,0	0,00	0,0
De Gestión	46.9	1,00	46.9
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		1,00	<b>46.9</b>
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría



Como resultado de evaluar las normas externas e internas fijadas para la contratación pública, la valoración correspondiente alcanza un puntaje de 46.9, como resultado de la ponderación asignada al factor legalidad, representando una calificación «Ineficiente», para conceptuar un cumplimiento de legalidad por la aplicación parcial de las normas externas e internas de la alcaldía municipal de Montecristo Bolívar en los procesos contractuales, y medir la gestión administrativa de la entidad.

### 2.1.1.3. Gestión presupuestal

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Presupuestal es Desfavorable, como consecuencia la calificación de 78.6 en la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 7 ALCALDIA DE MONTECRISTO GESTIÓN PRESUPUESTAL		
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal		78.6
<b>TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>		<b>78.6</b>
Con deficiencias		
Efficiente	2	Con deficiencias
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO		
Rango	Concepto	
80 o más puntos	Favorable	
Menos de 80 puntos	Desfavorable	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La Administración Municipal de Montecristo, ejecutó el presupuesto de la vigencia 2015, acogiéndose al acuerdo N° 007 del 28 de noviembre de 2015 expedido por el Concejo Municipal, "Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la vigencia fiscal 01 de enero a 31 de diciembre de 2015", sin embargo, y pese a que en el último debate se anularon algunos artículos de los establecidos en el proyecto de acuerdo, dicho presupuesto fue ejecutado sin que mediase el Decreto de liquidación por parte del alcalde, por tanto, respetando la verdad aritmética de todas las modificaciones que se le hubiesen introducido durante los respectivos debates, el presupuesto debió quedar ordenado y claro en cuanto al articulado anulado.



**Hallazgo N° 20: Liquidación del Presupuesto, Asignación de recursos Alimentación Escolar, Traslado de recurso entre cuentas**

La administración municipal ejecutó el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones aprobado por el Concejo municipal mediante acuerdo 007 de 2014, sin que mediase el correspondiente Decreto de liquidación, inobservando lo establecido en el Artículo 67 Decreto 111 de 1996.

Lo anterior, debido a debilidades de control y seguimiento por parte del área correspondiente, lo que genera que podría conllevar que no se realicen las posibles modificaciones establecidas por el concejo municipal, así como tampoco se tenga en cuenta el detalle del gasto para la vigencia fiscal.

Hallazgo administrativo, disciplinario

*2.1.1.3.1. Asignación de recursos Alimentación Escolar*

Por otro lado, la administración municipal no asignó en el presupuesto de ingresos, como tampoco vía gastos de la vigencia 2015, los recursos correspondientes a Alimentación Escolar última doceava parte de la vigencia 2014, por valor de \$8.234.770, asignados mediante documento conpes 177 anexo 15.

Lo anterior, debido a debilidades de control y seguimiento por parte del área correspondiente, lo que genera que podría conllevar que no se logre alcanzar las coberturas establecidas por el gobierno nacional.

*2.1.1.3.2. Traslado de recurso entre cuentas*

La administración municipal realizó, traslado de recursos de la cuenta corriente N° 414194647 Banco de Bogotá Primera Infancia, para la cuenta N° 414048249 Banco de Bogotá SGP libre destinación, por valor de \$156.000.000 para pago de nóminas.

Lo anterior, debido a debilidades de control y seguimiento por parte del área correspondiente, lo que genera incertidumbre sobre el manejo de estos recursos, los cuales deben priorizarse y brindar atención exclusiva a la primera infancia.

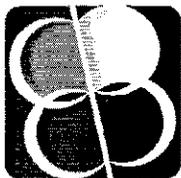


TABLA 8

Traslados de cuenta 4194647 Primera Infancia a 4048249 libre destinación

fecha		Cta destino	valor	reintegro
14/09/15	Préstamos para cubrir cambio cheques de nomina	414048249 libre destinación	120.000.000	120.000.000
17/09/15	"" Préstamo para cubrir cambio cheques de Magangué	414048249 libre destinación	28.000.000	28.000.000
05/10/15	Préstamo para cubrir cambio cheques de Magangué - Instituto educativo	414048249 libre destinación	8.000.000	8.000.000
<b>Total</b>			<b>156.000.000</b>	<b>156.000.000</b>

2.1.1.3.3. *Recursos con destinación específica*

De la cuenta Banco de Bogotá N° 414229260 Adulto Mayor, se observa una transferencia por valor de \$7.009.000, el 05 de febrero de 2015, la cual se registra en la relación de transacciones, como un préstamo para pago a la DIAN por el periodo de enero de 2014 a enero de 2015; sin embargo no se registra reintegro de estos recursos durante el resto de la vigencia. De igual forma, se observó que la administración municipal realizó transferencia de recursos de esta misma cuenta por valor de \$15.000.000, el día 05 de mayo, de los cuales a la comisión no le fueron suministrados los soportes con los que se identifique la destinación de la misma, como tampoco se evidenció en los extractos el reintegro a esta cuenta en los meses subsiguientes; así mismo se evidenció otra transferencia el día 06 de mayo por valor de \$13.000.000 de esta cuenta de adulto mayor, a la cuenta 414221390 Banco de Bogotá, en la cual se manejan los recursos de cultura, los cuales en la relación de transacciones se registra como préstamo para cambiar cheque; sin embargo, tampoco hay evidencia de reintegro de estos recursos a la cuenta adulto mayor. De igual forma de acuerdo con el extracto bancario, se registra una transferencia por valor de \$28.000.000, el 12 de mayo, la cual se registra en la relación de transacciones como un préstamo para cofinanciar proyectos productivos de la asociación de víctimas del conflicto; estos recursos no fueron reintegrados a su cuenta de origen; sin embargo a la comisión no le fueron entregados soportes de esta erogación. En este orden de ideas, de la cuenta Adulto Mayor se trasladaron recursos por valor de \$150.403.173, a otras cuentas para atender pagos que no corresponden con la naturaleza específica para la cual fue creada; de los cuales solo reintegraron esta cuenta de Adulto Mayor, la suma de \$84.458.484, quedando un saldo de \$65.994.689, los cuales se desviaron al pago de otros conceptos u obligaciones.



### Hallazgo N° 21 Desviación de recursos con destinación específica

Al realizar un análisis de la cuenta Banco de Bogotá N° 414229260 Adulto Mayor, se observan transferencias por valor de \$65.994.689 a otras cuentas, la cual se registra en la relación de transacciones, como un préstamo para pago a la DIAN, pago de viáticos y otros conceptos, los cuales no fueron reintegrados a la cuenta Adulto Mayor. (Ver tabla 9).

Lo anterior, debido a debilidades de control y seguimiento por parte del área correspondiente, lo que genera incertidumbre sobre el manejo presupuestal de la entidad, debido a que están realizando gastos con recursos destinados exclusivamente para la realización de una actividad específica.

Hallazgo Administrativo, disciplinario y Penal

TABLA 9  
TRANSFERENCIAS DE LA CUENTA ADULTO MAYOR A OTRAS CUENTAS

FECHA	DESTINO DE LA TRANSFERENCIA	VALOR	REINTEGRO
08/01/15	Préstamo para pago de parafiscales – a Funcionamiento	7,948,132.	7,948,132.00
16/01/15	préstamo para pago a Min Educación, deuda aportes vigencias anteriores – Funcionamiento	1.000.000	1.000.000
26/01/15	préstamo para pago a ineducación, deuda aportes vigencias anteriores -- Funcionamiento	4.000.000	4.000.000
04/02/15	préstamo para pago de parafiscales periodo 01 2015, alcaldía y concejo - Funcionamiento	8.114.126	8.114.126
06/02/15	préstamo para pagar DIAN periodos 122014 y 012015 – Fondos Comunes	7.009.000	5.000.000 2.009.000
14/01/15	préstamo para pago cambio de cheque jefe de sistemas - mes de diciembre de 2014 –a Otros Sectores	3.000.000	3.000.000
04/03/15	préstamo para pago de parafiscales periodo 02 2015, alcaldía y concejo - Funcionamiento	9.827.226	9.827.226
05/05/15	Préstamo para cambiar cheque de mayo – Otros Sectores	15.000.000	15.000.000
06/05/15	Transferencia a cultura Préstamo para cambiar cheque mes de mayo - Cultura	13.000.000	
12/05/15	Cofinanciar proyecto asociación víctimas – Otros Sectores	28.000.000	
14/05/15	préstamo para pago parcial de estampilla pro deporte mes de mayo de 2015 – Fondos Comunes	1.300.000	1.300.000
19/05/15	préstamo para pago parcial de estampilla pro deporte mes de mayo de 2015 – Otros Sectores	2.400.000	2.400.000
20/05/15	préstamos para pago de viáticos Alcalde cogota y Otros - 20052015	5.060.000	5.060.000



27/05/15	Préstamo para giro de viatico, del Alcalde quien visita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. - Funcionamiento	300.000	300.000
11/06/15	Préstamo para cambio cheque tesorero – Otros Sectores	5.250.000	5.250.000
09/07/15	Préstamo para pago Parafiscales Alcaldía y Concejo Periodo 062015 - Funcionamiento	1.000.000	1.000.000
15/07/15	préstamo para cambio cheque en Magangué de la Sra. Sara – Otros Sectores	13.100.000	13.100.000
10/08/15	cuenta SGP estaba en sobregiro	100.000	
19/08/15	Para Pago de Telefonía mes de agosto de 2015	100.000	100.000
04/08/15	Préstamo para pago de la Dian - Fondos comunes	4.091.967	
04/08/15	préstamo para completar cheque Fernando - Otros Sectores	10.000.000	
04/09/15	cuenta SGP estaría en sobregiro	200.000	
03/09/15	Completar pago de cheque y Dian agosto/15 fondos con	3.800.000	
20/11/15	préstamo giro 50% al concejo concurso de mérito	2.000.000	
07/12/15	préstamo para pago Parafiscales Alcaldía y Concejo Periodo 112015	3.702.722	
09/12/15	préstamo para cambio cheque Otros Sectores	1.100.000	
<b>Total</b>	<b>Traslados sin reintegrar</b>	<b>65.994.689</b>	

### Hallazgo N°. 22 Pago de Proveedores

De la cuenta corriente 30820083 Banco de Bogotá funcionamiento, se observan pagos, los cuales no se registran en la relación de cheques, como tampoco en la relación de transferencias, y a la comisión no le fueron entregados los soportes de estos pagos los cuales ascienden a un valor de \$65.472.653. (Ver tabla 10).

Lo anterior, debido a debilidades de control y seguimiento por parte del área correspondiente, lo que genera incertidumbre sobre el manejo financiera de la entidad relacionado con estas transacciones, presentándose un presunto detrimento por valor de \$65.472.653.

Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria, fiscal y Penal

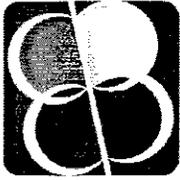


TABLA 10  
RELACION DE PAGOS

FECHA	TRANSACCIÓN N°	VALOR
14-09-2015	Cheque N° 596971 Funcionamiento	9.972.653
01-04-2015	Cheque N° 9597033 cta 125383 otros sectores	37.000.000
07-04-15	Cheque N° 9597032 cta 125383 otros sectores	18.500.000
Total		65.472.653

### 3. ATENCIÓN DE DENUNCIA

Durante el desarrollo de la presente auditoría, la Contraloría Departamental Bolívar, no recepcionó quejas relacionadas con la administración de los recursos de la alcaldía municipal de Córdoba, para las vigencias 2013, por lo tanto dicha línea no fue objeto de análisis en el ejercicio practicado a esta entidad.

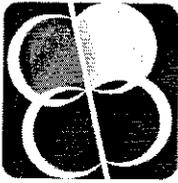


**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

---

### 3. ANEXO



### 3.1. CONTRATO CI - 002 – 2015

CONTRATO No	CI - 002 – 2015.
OBJETO	EJECUCION DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS RURALES PARA LOS CORREGIMIENTOS DE PUEBLO LINDO, BETANIA, SAN MATEO, LA DORADA, TABURETERA, REGENCIA Y EL DORADO, Y LAS VEREDAS DE RANGELITO, LA YUCA, PLATANAL, BALSILLA, SAN CAMILO, EL REAL, PUEBLO SANTO, LOS MANGUITOS, LAS PEÑAS, EL GUAMO, LA ESCONDIDA Y CATATUMBO, MUNICIPIO DE MONTECRISTO BOLIVAR.
CONTRATISTA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA Y SUCRE "ASODECORRS".
VALOR	\$ 960.000.000,00
APORTE MUNICIPIO	\$952.068.611,00
APORTE ASOCIACION	\$7.931.389,00
PLAZO	NUEVE (09) MESES
FECHA DE INICIO	MAYO 04 DE 2015 (FALTA FIRMA DE EL CONTRATISTA)
FECHA DE TERMINACION	FEBRERO 03 DE 2015
ACTA DE SUSPENSION	NOVIEMBRE 04 DE 2015 (FALTA FIRMA DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR)
SUPERVISOR	GERARDO J. GUERRERO MONTENEGRO (PLANEACION)
INTERVENTOR	CONSTRUCCIONES HERCAR S.A.S./ ROCIO HERRERA CARCAMO

Fuente: Documentos expediente contractual No. CI-002 de 2015.



### 3.2. CONTRATO CI – 003-2015

CONTRATO No	CI - 003 – 2015.
OBJETO	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS ESCOLARES EN LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LAS VEREDAS DE EL DORADO, EL SALTO, MADRE VIEJA, BELLAVISTA Y PLAN BONITO, MUNICIPIO DE MONTECRISTO BOLIVAR
CONTRATISTA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA Y SUCRE "ASODECORRS".
VALOR	\$159.422.297,00
APORTE MUNICIPIO	\$156.422.297,00
APORTE ASOCIACION	\$3.000.000,00
PLAZO	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO	JUNIO 16 DE 2015 (NO SE ENCONTRO EN EL EXPEDIENTE)
FECHA DE TERMINACION	FEBRERO 15 DE 2015
ACTA DE SUSPENSION	JULIO 16 DE 2015 (FALTA FIRMA DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR)
SUPERVISOR	GERARDO J. GUERRERO MONTENEGRO (PLANEACION)
INTERVENTOR	CONSTRUCCIONES HERCAR S.A.S./ ROCIO HERRERA CARCAMO

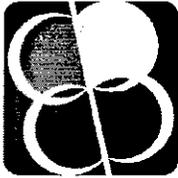
Fuente: Documentos expediente contractual No. CI-003 de 2015



### 3.3. CONTRATO CI - 005 – 2015

CONTRATO No	CI - 005 – 2015.
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA CASA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA Y SUCRE "ASODECORRS".
VALOR	\$450.000.000,00
APORTE MUNICIPIO	\$448.729.439,00
APORTE ASOCIACION	\$1.270.561,00
PLAZO	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	NO SE ENCONTRO EN EL EXPEDIENTE
FECHA DE TERMINACION	XXXXX
ACTA DE SUSPENSION	JULIO 16 DE 2015 (FALTA FIRMA DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR)
SUPERVISOR	GERARDO J. GUERRERO MONTENEGRO (PLANEACION)

Fuente: Documentos expediente contractual No. CI-005 de 2015.



### 3.4. CONTRATO SAMC 006-2015

CONTRATO No	SAMC 006-2015.
OBJETO	ILUMINACION DE LA CANCHA DE FUTBOL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTECRISTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
CONTRATISTA	ELECTROJUNIOR S.A.S.
VALOR	\$74.900.000,00
PLAZO	TREINTA (30) DIAS
FECHA DE INICIO	NO SE ENCONTRO EN EL EXPEDIENTE
FECHA DE TERMINACION	XXXXX
SUPERVISOR	GERARDO J. GUERRERO MONTENEGRO (PLANEACION)

Fuente: Documentos expediente contractual SAMC 006-2015.



### 3.5. CONTRATO MC 001-2015

CONTRATO No	MC 001-2015.
OBJETO	ARREGLO Y MANTENIMIENTO PUENTE COLGANTE EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MONTECRISTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATISTA	ACABADOS JORDY Y/O ISAAC DE JESUS PEREZ AGAMEZ
VALOR	\$8.800.000,00
PLAZO	DIEZ (10) DIAS
FECHA DE INICIO	NO SE ENCONTRO EN EL EXPEDIENTE
FECHA DE TERMINACION	XXXXX
SUPERVISOR	GERARDO J. GUERRERO MONTENEGRO (PLANEACION)

Fuente: Documentos expediente contractual MC 001-2015.



3.6. CONTRATO MC 010-2015.

CONTRATO No	MC 010-2015.
OBJETO	CONSTRUCCION Y HABILITACION DE LOS PUENTES EL PELIGRO DE LA VIA MONTECRISTO - PUEBLO LINDO Y HABILITACIÓN DEL PUENTE PLATANAL DE LA VIA PUEBLO LINDO - PLATANAL, MUNICIPIO DE MONTECRISTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
CONTRATISTA	PROYECTID SAS Y/O KELLY JHOANA BRAVO FELIZZOLA
VALOR	\$15.800.000,00
PLAZO	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	MARZO 05 DE 2015
FECHA DE TERMINACION	MARZO 20 DE 2015
SUPERVISOR	GERARDO J. GUERRERO MONTENEGRO (PLANEACION)

Fuente: Documentos expediente contractual MC 010-2015.



3.7. CONTRATO MC 017-2015.

CONTRATO No	MC 017-2015.
OBJETO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO UN (1) AULA ESCOLAR EN LA VEREDA LA MINA, MUNICIPIO DE MONTECRISTO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATISTA	CORTECNA Y/O SANDRA PATRICIA ACUÑA
VALOR	\$17.757.800,00
PLAZO	VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIO	MAYO 29 DE 2015
FECHA DE TERMINACION	JUNIO 10 DE 2015
SUPERVISOR	GERARDO J. GUERRERO MONTENEGRO (PLANEACION)

Fuente: Documentos expediente contractual MC 010-2015.



3.8. CONTRATO N° LP-002-2015

CONTRATO No	LP-002-2015
OBJETO	SUMINISTRO DE 1.200 HORAS MAQUINAS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LA Y - LA YUCA, JARILLON PUERTO ESPAÑA, PUEBLO NUEVO REGENCIA - EL REAL, VILLA URIBE - EL GUAMO, ALIRIO-DORADO, PARAÍSO - MINA GORILA, LA Y - RANGELITO, MADRE VIEJA - CERRO LOS NOVILLOS Y CONFORMACION DE UN TRAMO DEL DIQUE DEL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTIN EROSIONADO EN LA PASADA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
CONTRATISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO EL SANTO CRISTO S.A.S
VALOR	\$240.000.000,00
PLAZO	NO ESPECIFICA
FECHA DE INICIO	NO SE ENCONTRO
FECHA DE TERMINACION	NO SE ENCONTRO
SUPERVISOR	GERARDO J. GUERRERO MONTENEGRO (PLANEACION), DE ACUERDO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

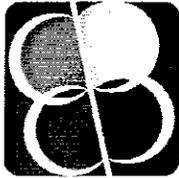
Fuente: Documentos expediente contractual LP-002-2015.



3.9. Contrato N° CA - 0001 - 2015

CONTRATO No	CA - 0001 - 2015
OBJETO	IMPLEMENTACION Y PROVISION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA 641 NIÑOS Y NIÑAS MATRICULADOS (AS) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MONTECRISTO- BOLIVAR.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DE LAS COMUNIDADES COLOMBIANAS - FUNDEBIENSC
VALOR	\$113.006.152,00
APORTE MUNICIPIO	\$101.006.152,00
APORTE FUNDACION	\$12.000.000,00
PLAZO	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACION	NO SE ENCONTRO
SUPERVISOR	ELIUD THERAN INDABURO (DESARROLLO COMUNITARIO)

Fuente: Documentos expediente contractual CA - 0001 - 2015



3.10. PAGOS CONTRATO SIN DESCUENTOS DE LEY

CONCEPTO	FECHA	VALOR	DEDUCCIONES (REALIZADAS)	DEDUCCIONES (POR LEY)	DIFERENCIA
PAGO 45%	24/06/2015	45.452.788,40	-	4.090.749,16	- 4.090.749,16
PAGO 5%	04/09/2015	5.050.307,60	-	454.527,68	- 454.527,68
PAGO 20%	04/09/2015	20.201.230,40	-	1.818.110,74	- 1.818.110,74
PAGO 8%	08/10/2015	8.080.492,16	-	727.244,29	- 727.244,29
PAGO 8%	12/11/2015	8.080.492,16	-	727.244,29	- 727.244,29
PAGO FINAL	09/12/2015	14.140.861,28	7.636.065,09	1.272.677,52	6.363.387,57
Fuente: Análisis del auditor		<b>101.006.172,00</b>	<b>7.636.065,09</b>	<b>9.090.553,68</b>	<b>- 1.454.488,59</b>



3.11. CONTRATO N° SAMC 002-2015

CONTRATO No	SAMC 002-2015
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA MOVILIZACION DE LOS ESTUDIANTES HACIA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA	DANIEL ANTONIO MARTINEZ RUIZ
VALOR	\$135.000.000,00
PLAZO	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO	NO SE ENCONTRO
FECHA DE TERMINACION	NO SE ENCONTRO
SUPERVISOR	NO ESPECIFICA

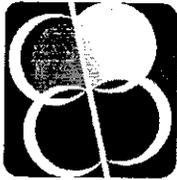
Fuente: Documentos expediente contractual SAMC 002-2015.



3.12. CONTRATO SAMC 007-2015

CONTRATO No	SAMC 007-2015
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS RURALES PARA LOS CORREGIMIENTOS DE PUEBLO LINDO, BETANIA, SAN MATEO, LA DORADA, TABURETERA, REGENCIA Y EL DORADO, Y LAS VEREDAS DE RANGELITO, LA YUCA, PLATANAL, BALSILLA, SAN CAMILO, EL REAL, PUEBLO SANTO, LOS MANGUITOS, LAS PEÑAS, EL GUAMO, LA ESCONDIDA Y CATATUMBO, MUNICIPIO DE MONTECRISTO BOLIVAR.
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES HERCAR SAS Y/O ROCIO HERRERA CARCAMO.
VALOR	\$46.700.000,00
PLAZO	NUEVE (09) MESES
FECHA DE INICIO	NO SE ENCONTRO
FECHA DE TERMINACION	NO SE ENCONTRO
SUPERVISOR	NO ESPECIFICA

Fuente: Documentos expediente contractual SAMC 007-2015.



3.13. CONTRATO N° MC 015-2015

CONTRATO No	MC 015-2015
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR.
CONTRATISTA	JOSE GREGORIO HERNANDEZ CASTRO.
VALOR	\$14.100.000,00
PLAZO	DOS (02) DIAS
FECHA DE INICIO	ABRIL 28 DE 2015
FECHA DE TERMINACION	ABRIL 29 DE 2015
SUPERVISOR	GERARDO GUERRERO MONTENEGRO (PLANEACION)

Fuente: Documentos expediente contractual MC 015-2015.



**3.1.4. CONTRATO N° 003-2015 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CONTRATO No	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003-2015
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ASESOR CONTABLE EN LA ALCALDÍA DE MONTECRISTO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO SOLIS MARQUEZ
VALOR	\$13.750.000,00
PLAZO	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	ENERO 08 DE 2015
FECHA DE TERMINACION	JUNIO 08 DE 2015
SUPERVISOR	ATILANO VILLADIEGO CONTRERAS (TESORERO)

Fuente: Documentos expediente contractual Prestación de Servicios Profesionales No. 003 de 2015



3.15. CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004-2015

CONTRATO No	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004-2015
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EXTERNO DE LA ALCALDÍA DE MONTECRISTO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATISTA	OLGA MILENA ATENCIA CAMARGO
VALOR	\$13.750.000,00
PLAZO	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	ENERO 08 DE 2015
FECHA DE TERMINACION	JUNIO 08 DE 2015
SUPERVISOR	ATILANO VILLADIEGO CONTRERAS (TESORERO)

Fuente: Documentos expediente contractual Prestación de Servicios Profesionales No. 004 de 2015



3.16. CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 022-2015

CONTRATO No	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 022-2015
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR JURÍDICO DE LA OFICINA DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTECRISTO - BOLÍVAR
CONTRATISTA	HULDOR JAVIER SALAS TATIS
VALOR	\$7.000.000,00
PLAZO	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	ENERO 08 DE 2015
FECHA DE TERMINACION	JUNIO 08 DE 2015
SUPERVISOR	AIDETH PATIÑO DIAZ (SECRETARIA GENERAL)

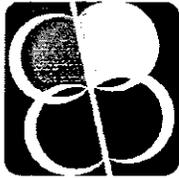
Fuente: Documentos expediente contractual Prestación de Servicios Profesionales No. 022 de 2015



3.17. CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025-2015

CONTRATO No	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025-2015
OBJETO	CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL MONTECRISTO BOLÍVAR.
CONTRATISTA	CORPOGIS Y/O JORGE LUIS DIAZ GARCIA
VALOR	\$55.000.000,00
PLAZO	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	NO ESPECIFICA
FECHA DE TERMINACION	NO ESPECIFICA
SUPERVISOR	GERARDO GUERRERO MONTENEGRO (PLANEACION)

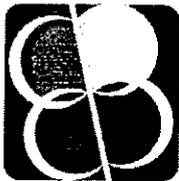
Fuente: Documentos expediente contractual Prestación de Servicios Profesionales No. 025 de 2015



3.18. CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 052-2015

CONTRATO No	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 052-2015
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTO BOLÍVAR.
CONTRATISTA	JORGE LUIS VARGAS ROJAS.
VALOR	\$15.000.000,00
PLAZO	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	MAYO 11 DE 2015
FECHA DE TERMINACION	NOVIEMBRE 11 DE 2015
SUPERVISOR	AIDETH PATIÑO DIAZ (SECRETARIA GENERAL)

Fuente: Documentos expediente contractual Prestación de Servicios Profesionales No. 052 de 2015



3.19. CONTRATO N° SAMC 004-2015

CONTRATO No	SAMC 004-2015
OBJETO	EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS RURALES PARA LOS CORREGIMIENTOS DE PUEBLO LINDO, BETANIA, LA DORADA, TABURETERA, REGENCIA Y EL DORADO, Y LAS VEREDAS DE RANGELITO, LA YUCA, BALSILLA, SAN CAMILO, EL REAL, PUEBLO SANTO, LOS MANGUITOS, LAS PEÑAS, EL GUAMO, LA ESCONDIDA Y CATATUMBO, MUNICIPIO DE MONTECRISTO BOLIVAR.
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES HERCAR SAS Y/O ROCIO HERRERA CARCAMO.
VALOR	\$84.900.000,00
PLAZO	TREINTA (30) DIAS
FECHA DE INICIO	NO ESPECIFICA
FECHA DE TERMINACION	NO ESPECIFICA
SUPERVISOR	NO ESPECIFICA

Fuente: Documentos expediente contractual No. SAMC 004 de 2015

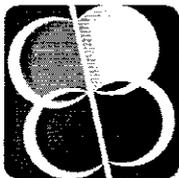


3.20. MATRIZ DE HALLAZGOS

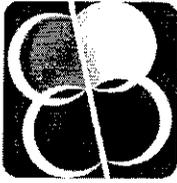
	Descripción de Hallazgo	Cuantía en Millones	HALLAZGO			
			A	F	D	P
1	<p>Revisados y analizados los contratos Contrato No: CI-002, CI-003, CI-005, MC-003, MC-007, MC-012, MC-014, MC-017 y MC-018 de 2015, no se evidenciaron los registros presupuestales, inobservando lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996, de igual forma, no se encontró la constancia del pago de salud y pensión, como tampoco existe documento alguno que demuestre que la entidad territorial haya realizado la verificación de la afiliación y los aportes antes mencionados, lo cual transgrede el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso r del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, en el que se señala que <i>"los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud"</i>.</p> <p>Lo anterior, debido a debilidades en los mecanismos de Control Interno, planeación, supervisión y seguimiento del proceso contractual, lo que genera incumplimiento en las normas de contratación estatal.</p>		X			
2	<p>Revisada la carpeta contractual y haciendo un análisis de la ejecución del contrato CI - 002 - 2015, cuyo objeto es Ejecución de las obras de optimización de los acueductos rurales para los corregimientos de pueblo lindo, Betania, san mateo, la dorada, taburetera, regencia y el dorado, y las veredas de Rangelito, la yuca, platanal, balsilla, san camilo, el real, pueblo santo, los manguitos, las peñas, el guamo, la escondida y Catatumbo, se evidenció que no existe claridad del verdadero alcance del proyecto, debido a que en los estudios previos no se estableció el presupuesto oficial, dejando al contratista a la libre interpretación de los diseños y las cantidades de obras, así como tampoco las calidades de los materiales y los procedimientos constructivos. No hay en el expediente evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que en el informe de supervisión que suscribe el Secretario de Planeación Municipal, no se anexa un registro fotográfico en el cual se pueda evidenciar los trabajos realizados en cada una de las comunidades beneficiadas con los proyectos, toda vez que en el informe de obra No. 1, en el numeral 4.0 ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR</p>	714.051.459	X	X	X	



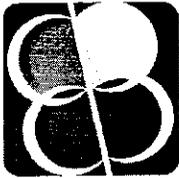
<p>DEL CONVENIO, transcribe lo siguiente "Se llevó registro fotográfico de las obras objeto del convenio, en donde se muestra el estado de las obras", sin embargo dicho registro fotográfico no se encontró adjunto al informe ni en la carpeta contractual, ni mucho menos en medio magnético, como tampoco se encontraron los informes de la Interventoría, Inobservando los principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente; así mismo, no posee disponibilidad ni registro presupuestal, como tampoco se evidenciaron las actas de inicio, y acta final. (Ver anexo 3.1).</p> <p>Por otra parte, en el informe de supervisión o informe de obra No. 1, en uno de sus apartes se habla de acero de refuerzo y concretos de vigas y zapatas, pero analizado el presupuesto presentado por el oferente, en ninguno de los ítems se registran actividades relacionadas con la construcción de vigas y zapatas.</p> <p>El anexo del acta parcial No. 1 no corresponde al presupuesto del proyecto, este anexo corresponde a un contrato de <b>aulas escolares</b>, pero curiosamente posee el mismo valor del presupuesto del proyecto.</p> <p>Al momento de la ejecución del proceso auditor, no se tiene claro la suerte del proyecto, debido a que en el expediente no reposa información adicional que esclarezca el estado actual del proyecto, ya que este se encuentra suspendido desde el 04 de Noviembre de 2015, acta que solo está suscrita por el contratista, sin que medien las firmas del supervisor y del interventor del proyecto, avalando las condiciones de la suspensión. Acta que se anexa al presente informe.</p> <p>Sumado a lo anteriormente expuesto, la administración municipal de Montecristo Bolívar, planificó la ejecución del contrato, en un plazo de nueve (09) meses, que de acuerdo al acta de inicio, el contrato CI-002 terminaría el día 03 de Febrero de 2016, con lo que se puede evidenciar que la ejecución del contrato supera la vigencia fiscal de 2015 por tanto requería de la aprobación de "vigencias futuras"; contraviniendo el artículo 346 de la Constitución Política respecto de la aprobación, el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el artículo 8 inciso 1, 10 y ss. Ley 819 de 2003 en lo referente a la ejecución.</p> <p>Lo anterior, debido a falta de planeación y mecanismos de seguimiento y monitoreo en el proceso contractual,</p>					
---	--	--	--	--	--



	<p>generándose un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$714.051.459, lo que equivale al valor pagado al contratista.</p> <p>Se deja constancia que la ejecución del proyecto no fue posible verificarla físicamente, debido a inconvenientes de orden público presentados en la zona.</p>				
3	<p>Revisada la carpeta contractual, se pudo evidenciar que no existen los estudios y diseños del proyecto, ni el presupuesto oficial o las especificaciones técnicas correspondientes, no posee registro presupuestal, ni aprobación de las pólizas, así como tampoco se evidenciaron las actas de inicio, actas parciales, el acta final, los informes de supervisión, los pagos realizados y la constancia de pago de los aportes de seguridad social. (Ver anexo 3.2.).</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no existe claridad del verdadero alcance del proyecto, debido a que no existe en los estudios previos el presupuesto oficial, que de claridad sobre los ítems a ejecutar en el proyecto, lo que hace que el contratista no tenga la claridad de lo solicitado por el contratante y lo ofertado por este, dejando al contratista a la libre interpretación de los diseños, las cantidades de obras, así como también de la calidades de los materiales y los procedimientos constructivos que pudiesen afectar el resultado final del producto contratado.</p> <p>Una vez analizada la propuesta presentada por la asociación, se pudo evidenciar que el folio 7, el valor que presenta la propuesta es de \$383.000.000, donde el municipio aporta \$380.000.000 y la asociación aporta la suma de \$3.000.000, valor que supera el monto consignado en los estudios de conveniencia y oportunidad, el cual asciende a la suma de \$265.695.628, en donde el municipio aportaría la suma de \$262.695.628 y la asociación la suma de \$3.000.000. De igual forma, solo se encontró en la propuesta el presupuesto de la construcción de un aula escolar en la vereda Plan Bonito por valor de \$53.140.766, con lo que se presume que las aulas a construir son aulas tipo, por lo que una vez multiplicada por la cantidad nos da un valor de \$ 265.703.830, con lo que nuevamente se supera el valor de la convocatoria. Por último, se encontró el formato que contiene la justificación de los costos de administración e imprevistos (AI), en el cual se pudo evidenciar que el valor del proyecto es de \$159.422.297, lo que es aproximadamente el costo de la construcción de tres (03) aulas escolares.</p>	156.422.297	X	X	X



<p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el contratista (la asociación ASODECORS) no tiene claro lo que está ofertando, pero lo más raro aún, es que existe un acta de selección que se presume es el informe de evaluación de la propuesta presentada por la asociación, pero en ninguno de sus apartes, hace mención a todas y cada una de las inconsistencias encontradas en la propuesta.</p> <p>Así mismo, se encontró otro sí modificatorio del contrato, en el cual se modifica el objeto y el valor del contrato, el cual pasó de costar \$265.695.628 a costar \$159.422.297, lo que representa el valor de la construcción de tres aulas, con lo anteriormente expuesto, se evidencia un falta de planeación de la contratación y no se especifica claramente cuáles fueron las razones que llevaron a realizar la modificación del contrato.</p> <p>Por otra parte, no existe evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como acta de inicio, actas parciales, acta final, informe de supervisión y pagos realizados al contrato, así como tampoco se muestra un registro fotográfico en el cual se pueda evidenciar los trabajos realizados.</p> <p>Al momento de la ejecución del proceso auditor, no se tiene claro la suerte del proyecto, debido a que en el expediente no reposa información adicional que esclarezca el estado actual del proyecto, ya que este se encuentra suspendido desde el 16 de Julio de 2015, acta que solo está suscrita por la contratista, faltándole las firmas del supervisor y del interventor del proyecto.</p> <p>Sumado a lo anteriormente expuesto, la administración municipal de Montecristo planificó la ejecución del contrato, en un plazo de ocho (08) meses, que de acuerdo al acta de inicio, el contrato CI-003 terminaría el día 15 de Febrero de 2016, con lo que se puede evidenciar que la ejecución del contrato supera la vigencia fiscal de 2015 por tanto requería de la aprobación de "vigencias futuras"; contraviniendo el artículo 346 de la Constitución Política respecto de la aprobación, el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el artículo 8 inciso 1, 10 y ss. Ley 819 de 2003 en lo referente a la ejecución.</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato, dejando incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuenta con los</p>			
---	--	--	--



	<p>documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$156.422.297, lo que equivale al valor pagado al contratista, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente.</p> <p>Se deja constancia que la ejecución del proyecto no fue posible verificarla físicamente, debido a inconvenientes de orden público presentados en la zona.</p>					
4	<p>Revisada la carpeta contractual, se evidenció que no se anexan los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, no existen los estudios y diseños del proyecto, solo se encontró un plano que pertenece a un proyecto ejecutado en <b>Murindó Antioquia</b>, tampoco se evidenció el presupuesto oficial o las especificaciones técnicas correspondientes, lo que hace que el contratista no tenga la claridad de lo solicitado por el contratante y lo ofertado por este, dejando al contratista a la libre interpretación de los diseños, las cantidades de obras, así como también de la calidades de los materiales y los procedimientos constructivos que pudiesen afectar el resultado final del producto contratado, debido a que no existe en los estudios previos el presupuesto oficial, que de claridad sobre los ítems a ejecutar en el proyecto, dejando al contratista a la libre interpretación de los diseños, las cantidades de obras, así como también de las calidades de los materiales y los procedimientos constructivos. No existe evidencia de cumplimiento del objeto contractual, como acta de inicio, actas parciales, acta final, informe de supervisión y pagos realizados al contrato, así como tampoco se muestra un registro fotográfico en el cual se pueda evidenciar los trabajos realizados.</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato, dejando incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$197.440.953, lo que equivale al valor pagado al contratista, e incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente. (Ver anexo 3.3).</p> <p>Al momento de la ejecución del proceso auditor, no se tiene claro la suerte del proyecto, debido a que en el expediente no reposa información adicional que</p>	197.440.953	X	X	X	X



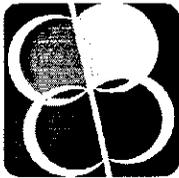
	esclarezca el estado actual del proyecto,					
5	<p>Revisada la carpeta contractual, no se evidencia los estudios y diseños del proyecto, tampoco se evidenció la propuesta presentada por el proponente y futuro contratista, solo aparece un Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, así mismo no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como acta de inicio, actas parciales, acta final, informes de supervisión, pagos y la constancia de los pagos de aportes a la seguridad social.</p> <p>El contrato se ejecutó en la zona urbana, proyecto al cual se le practicó la inspección física, una vez en el sitio del proyecto se pudo constatar que la cancha se encuentra con la infraestructura para la iluminación, se verifico la instalación de cuatro (04) postes de 14 metros, tal como aparecen en los estudios previos de la convocatoria, al igual que el transformador, el cableado, veinte (20) luminarias y accesorios, con lo que se presume que el contratista cumplió con el objeto contractual. (Ver anexo 3.4.)</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en etapa precontractual, contractual y en el sistema de control interno, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente.</p> <p>Revisada la carpeta contractual, la disponibilidad presupuestal no se encuentra firmada ni posee consecutivo, la invitación de la convocatoria, los estudios previos, el acta de cierre de la convocatoria, el informe de evaluación y la comunicación de la oferta no se encuentran firmadas, de igual forma, no se encontró en la carpeta contractual, la propuesta presentada por el proponente, las actas de inicio, parciales, final, informes de supervisión y pagos realizados, el pago que aparece en la carpeta corresponde a otro contrato. Así como tampoco se evidenció la constancia de los pagos de aporte a seguridad social. (Ver anexo 3.5)</p> <p>El contrato se ejecutó en la zona urbana, proyecto al cual se le practicó la inspección física, en el cual se pudo observar que el puente se encuentra en buen estado, los pasamanos y las láminas del fondo tiene buena apariencia, se presume que el contratista cumplió con lo encomendado en el objeto contractual.</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en etapa</p>		X	X		



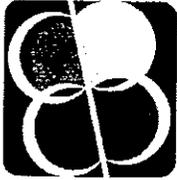
	precontractual, contractual y en el sistema de control interno, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente.					
6	<p>Revisada la carpeta contractual, se evidenció que la disponibilidad presupuestal no posee consecutivo, así mismo no se encontró la propuesta presentada por el proponente, los informes de supervisión y la constancia de los pagos de aporte a seguridad social.</p> <p>De otra parte, en la carpeta contractual se encontró las actas de inicio, acta final y de liquidación, pero ninguna de estas se encuentra firmadas por los que en ellas intervinieron, de igual forma, no se encontró evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se halló la documentación que soporte la ejecución del contrato, como el informe de supervisión y el registro fotográfico en el cual se pueda evidenciar los trabajos realizados, teniendo en cuenta que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente. (Ver anexo 3.6).</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato dejando incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$13.114.000,00, lo que equivale al valor pagado al contratista,.</p> <p>Se deja constancia que la ejecución del proyecto no fue posible verificarla físicamente, debido a inconvenientes de orden público presentados en la zona.</p>	13.114.000	X	X	X	
07	<p>Revisada la carpeta contractual, se pudo evidenciar que la mayoría de los documentos de las etapas del proceso precontractual y contractual no se encuentran firmados, tales como la invitación de la convocatoria, los estudios previos, el acta de cierre de la convocatoria, el informe de evaluación, la comunicación de la oferta, las actas de inicio, final y de liquidación, asimismo, no se evidenció el informe de supervisión del contrato y la constancia de los pagos de aporte a seguridad social. (Ver anexo 3.7)</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no existe evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto</p>	15.449.286				



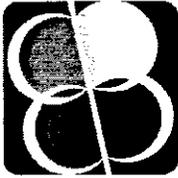
	<p>contractual, debido a que no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como el informe de supervisión y el registro fotográfico en el cual se pueda evidenciar los trabajos realizados, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente.</p> <p>Lo anterior, debido a debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato y dejando una incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$15.449.286.</p>					
08	<p>Revisada la carpeta contractual, la disponibilidad presupuestal no se encuentra firmada ni posee consecutivo, los estudios previos, la resolución de apertura, el acta de cierre y el informe de evaluación no se encuentran firmados, de igual forma, no se encontró en la carpeta contractual, la propuesta presentada por el proponente, las actas de inicio, parciales, final, informes de supervisión y la constancia de los pagos de aporte a seguridad social. (Ver anexo 3.8).</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no existe evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como el informe de supervisión y el registro fotográfico en el cual se pueda evidenciar los trabajos realizados, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente.</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato y dejando una incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$194.400.000.</p>	194.400.000	X	X	X	
09	<p>Revisada la carpeta contractual, la disponibilidad presupuestal no se encuentra firmada ni posee consecutivo, los estudios previos, la resolución de apertura, el acta de cierre y el informe de evaluación no se encuentran firmados, de igual forma, no se encontró</p>		X	X		



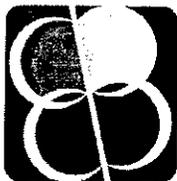
	<p>en la carpeta contractual, la propuesta presentada por el proponente, las actas de inicio, parciales, final, informes de supervisión y la constancia de los pagos de aporte a seguridad social. (Ver anexo 3.8).</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no existe evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como el informe de supervisión y el registro fotográfico en el cual se pueda evidenciar los trabajos realizados, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente.</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato y dejando una incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$194.400.000.</p>					
10	<p>Revisada la carpeta contractual, no se evidencian certificado de disponibilidad presupuestal, ni el registro presupuestal, así mismo, los estudios previos y la evaluación de la propuesta no se encuentran firmados, la propuesta económica que presenta el oferente no se encuentra firmada, de igual forma no se encontró en la carpeta contractual, las actas de inicio, parciales y final del contrato, así como tampoco se evidenció la constancia de los pagos de aporte a seguridad social, lo que trasgrede lo preceptuado en el estatuto tributario de la entidad.</p> <p>Igualmente, analizados los pagos realizados al contratista, se pudo evidenciar que en estos no se realizaron todos los descuentos de ley, tal como se muestra en la tabla 10, evidenciándose que al contratista se le pago demás por no habersele liquidado los descuentos de ley. (Ver anexo 3.10).</p> <p>Lo anterior, se presenta por debilidades de control en el manejo de la tesorería y actividades de supervisión del contrato, generándose con esto un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$1.454.488, lo que trasgrede lo preceptuado en el estatuto tributario de la entidad.</p>	1.454.488	X	X	X	
11	<p>Revisada la carpeta contractual, no se evidencia la</p>	135.000.000	x	x	x	



	<p>propuesta presentada por el proponente y futuro contratista, asimismo se pudo evidenciar que la resolución de y el contrato no se encuentran firmados, no posee registro presupuestal ni las pólizas, las actas de inicio, final, informes de ejecución del contrato (contratista), certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato y la constancia de los pagos de aporte a seguridad social.</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no existe evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, los informes de ejecución del contrato (contratista), los certificados de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, el acta final del contrato, documentos esenciales para determinar la ejecución del contrato, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente. (Ver anexo 3.11).</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato, dejando incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume se genera un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$135.000.000.</p>					
12	<p>Revisada la carpeta contractual, no se evidencia el acto administrativo que ordena la apertura del proceso contractual en el expediente del contrato, ni publicado en el Portal Único de Contratación SECOP, tampoco se halló las manifestaciones de interés, el acta de cierre, la propuesta presentada por el proponente y futuro contratista, solo aparece un Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, el RUT y la fotocopia de la cedula, de igual forma, no se evidenció las actas de inicio, parciales y acta final, los pagos completos del contrato, las pólizas, el registro presupuestal y la constancia de pago de aportes a seguridad social.</p> <p>Cabe anotar, que el expediente reposan dos informes de interventorías, los cuales no poseen fechas de elaboración y no están firmados por el contratista, informes que una vez analizados, se pudo evidenciar que son idénticos a los informes de supervisión encontrados en la carpeta contractual del convenio No. CI - 002 -</p>	18.680.000	x	x	x	



	<p>2015, con lo que se presume que el contratista no cumplió con la labor encomendada en el contrato, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente. (Ver anexo 3.12.).</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato y dejando una incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$18.680.000..</p>					
13	<p>Revisada la carpeta contractual, no se evidencia que la invitación de la convocatoria, los estudios previos, el acta de cierre de la convocatoria, el informe de evaluación, la oferta seleccionada, el acta de inicio, el acta final y el acta de liquidación, no se encuentran firmadas, o en algunos casos les hace falta la firma del supervisor del contrato, asimismo, no se encontró en la propuesta presentada por el proponente, las certificaciones de experiencia que demuestren que este es idóneo para la realización de los trabajos a contratar, por otra parte, no se evidencian documentos que determinen el cumplimiento del contrato, tales como los informes de ejecución del contrato (contratista) y el o los certificados de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato y la constancia de los pagos de aporte a seguridad social, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente. (Ver anexo 3.13).</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato, dejando incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$12.337.500.</p>	12.337.500	X	X	X	
14	<p>Revisada la carpeta contractual, no se evidencia la disponibilidad presupuestal, los estudios previos, la propuesta presentada por el oferente y el registro presupuestal no se encuentran firmados, el contrato le hace falta la firma del contratista, asimismo, no se</p>		X			



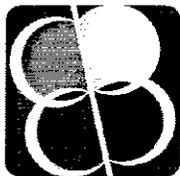
	<p>evidenció en el expediente los informes de gestión o de actividades realizadas por el contratista, los cuales son requisitos indispensables para la realización de los pagos.</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no existe evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como son los informes de gestión suscritos por el contratista, solo se evidenciaron los certificados de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente. (Ver anexo 3.14).</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, generando incertidumbre sobre la gestión contractual.</p>					
15	<p>Revisada la carpeta contractual, la disponibilidad presupuestal, los estudios previos, el acta de evaluación y el registro presupuestal no se encuentran firmados, el contrato le hace falta la firma del contratista, asimismo, no se evidenció en el expediente los informes de gestión o de actividades realizadas por el contratista, los cuales son requisitos indispensables para la realización de los pagos.</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no existe evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como son los informes de gestión suscritos por el contratista, solo se evidenciaron los certificados de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente. (Ver anexo 3.15)</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato y dejando una incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$13.750.000,00, lo que equivale al valor del contrato.</p>	13.750.000	X	X	X	
16	<p>Revisada la carpeta contractual, la disponibilidad</p>	7.000.000	X	X	X	



	<p>presupuestal no se encuentra firmada ni posee consecutivo, los estudios previos y el acta de evaluación no se encuentran firmados, en el contrato hace falta la firma del contratista, en la propuesta la carta de presentación de la propuesta y la propuesta económica no están firmadas por el proponente, de igual forma en esta no se evidencio el Rut, el registro presupuestal no se encuentra firmado, no se evidencia en la carpeta contractual los informes de gestión, requisitos indispensables para la realización del pago, no se encontraron los pagos realizados al contratista. (Ver anexo 3.16).</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no existe evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como son los informes de gestión suscritos por el contratista, solo se evidenciaron los certificados de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente.</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato y dejando una incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$7.000.000..</p>				
17	<p>Revisada la carpeta contractual, se evidenció que la disponibilidad presupuestal no se encuentra firmada ni posee consecutivo, los estudios previos y el acta de evaluación no se encuentran firmados, en la propuesta la carta de presentación de la propuesta no se encuentra firmada y la propuesta económica no está desglosada, en el contrato hace falta la firma del contratista, no se evidenció el registro presupuestal, los pagos realizados al contrato y la constancia de los pagos de aporte a seguridad social. (Ver anexo 3.17).</p> <p>Dentro de los estudios previos de la contratación, se plantea un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía con base en el presupuesto oficial, pero una vez analizado el punto 4 de los estudios previos, se evidenció que el presupuesto de la convocatoria es de \$55,000,000 y se contrató bajo la modalidad de contratación directa,</p>		X		



	<p>en los estudios previos se plantea la ejecución de los trabajos en un plazo de quince (15) meses, lo que viola el principio de anualidad, pero una vez analizada la minuta contractual, se pudo verificar que el plazo es de tres (03) meses tal como quedo estipulado en la cláusula cuarta de la minuta del contrato, la empresa con la que se contrató no certifica experiencia para la realización del trabajo, los estudios previos plantean una forma de pago de 50% de anticipo y 50% final, pero la minuta del contrato plantea una forma de pago contra entrega, pero una vez revisada la carpeta contractual, se pudo verificar que existe un mandamiento de pago del 50% al contratista, por concepto de anticipo, lo que transgrede lo preceptuado en la minuta contractual, de igual forma se debe verificar el inicio y fin del contrato, debido a que este se plantea por fuera del plazo contractual.</p> <p>Por último, no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como los informes de gestión (contratista) y los certificados de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato y dejando una incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato,</p>				
18	<p>Revisada la carpeta contractual, no se encontró la documentación que soporte la ejecución del contrato, como los informes de gestión (contratista) y los certificados de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, asimismo no se evidencian los pagos realizados al contratista, ni la constancia de los pagos de aporte a seguridad social, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente. (Ver anexo 3.18).</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato y dejando una incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuentan con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al</p>	15.000.000	X	X	X



19	<p>estado por valor de \$15.000.000.</p> <p>En el análisis de este contrato (<b>Contrato N° SAMC 004-2015</b>), se evidenció que la disponibilidad presupuestal no se encuentra firmada ni posee consecutivo, los estudios previos y el aviso de la convocatoria no están firmados, no se encontró en la carpeta contractual ni en el SECOP, las manifestaciones de intereses de los proponentes o el proponente, no se encontró el acta de cierre de la convocatoria, la propuesta presentada por el contratista solo tiene hoja de vida, fotocopia de la cedula, Rut y póliza de seriedad de la oferta, los demás documentos como son la carta de presentación de la propuesta, la propuesta técnica y económica, así como también los factores de calificación como son la experiencia tampoco se encuentran anexos, no posee registro presupuestal ni pólizas, ni los demás documentos que soporten la ejecución del contrato como el acta de inicio, actas parciales, acta final, informe de supervisión, así como también no existe la constancia de los pagos de aporte a seguridad social. (Ver anexo 3.19.)</p> <p>De otra parte, se pudo evidenciar, que existe un informe que contiene el componente de los estudios de suelos de alguna de las veredas del proyecto, lo que quiere decir que el contratista solo entregó un componente del presupuesto y no en todas las veredas, así mismo se pudo evidenciar que la persona que suscribe el informe de estudios de suelos, no es quien firmó el contrato.</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no existe evidencia de que el contratista haya cumplido el objeto contractual, debido a que no se encontró los estudios y diseños del proyecto objeto del contrato, con cada uno de los componentes plasmados en los estudios previos, con lo que presuntamente se están incumpliendo los fines y principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 respectivamente</p> <p>Lo anterior, evidencia debilidades en el sistema de control interno, falta de seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato, dejando incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, debido a que no se cuenta con los documentos que soporten la ejecución del contrato, que revistan de legalidad los pagos efectuados al contratista, con lo cual se presume que se está generando un presunto detrimento patrimonial al estado por valor de \$73.014.000.</p>	73.014.000	X	X	X	
----	--	------------	---	---	---	--



20	<p>La administración municipal ejecutó el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones aprobado por el Concejo municipal mediante acuerdo 007 de 2014, sin que mediase el correspondiente Decreto de liquidación, inobservando lo establecido en el Artículo 67 Decreto 111 de 1996.</p> <p>Lo anterior, debido a debilidades de control y seguimiento por parte del área correspondiente, lo que genera que podría conllevar que no se realicen las posibles modificaciones establecidas por el concejo municipal, así como tampoco se tenga en cuenta el detalle del gasto para la vigencia fiscal.</p>		X	X		
21	<p>Al realizar un análisis de la cuenta Banco de Bogotá N° 414229260 Adulto Mayor, se observan transferencias por valor de \$65.994.689 a otras cuentas, la cual se registra en la relación de transacciones, como un préstamo para pago a la DIAN, pago de viáticos y otros conceptos, los cuales no fueron reintegrados a la cuenta Adulto Mayor. (Ver tabla 9).</p> <p>Lo anterior, debido a debilidades de control y seguimiento por parte del área correspondiente, lo que genera incertidumbre sobre el manejo presupuestal de la entidad, debido a que están realizando gastos con recursos destinados exclusivamente para la realización de una actividad específica.</p>		X	X		X
22	<p>De la cuenta corriente 30820083 Banco de Bogotá funcionamiento, se observan pagos, los cuales no se registran en la relación de cheques, como tampoco en la relación de transferencias, y a la comisión no le fueron entregados los soportes de estos pagos los cuales ascienden a un valor de \$65.472.653. (Ver tabla 10).</p> <p>Lo anterior, debido a debilidades de control y seguimiento por parte del área correspondiente, lo que genera incertidumbre sobre el manejo financiera de la entidad relacionado con estas transacciones.</p>	65.994.689	X	X	X	X
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.633.108.672</b>	<b>22</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>6</b>

A: administrativo  
F: fiscal  
D: disciplinario  
P: penal